

## **RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE MADRID DE 8 AGOSTO DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MOVILIDAD INTERNA PARA PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE ATENCIÓN PRIMARIA.**

El Plan de Ordenación de Recursos Humanos del SERMAS aprobado por Orden del Consejero de Sanidad N° 199/2013 de 22 de marzo establece , un modelo unificado para todos los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud de movilidad interna que facilite a los distintos profesionales cambios de turno, puesto y o unidad dentro del centro sanitario, aumentando el nivel de satisfacción de los mismos, y como consecuencia, mejorando la calidad asistencial y el grado de satisfacción de los pacientes.

Así mismo el Plan de Ordenación de Recursos Humanos dispone que los procesos de movilidad dentro del Área se podrán convocar por ámbitos, entendiendo por tales los ámbitos de Atención Primaria, Hospitales y sus centros o SUMMA 112.

Con fecha 25 de enero de 2017 se firmo Acuerdo de Mesa Sectorial de sanidad en el que se establecía el procedimiento y criterios reguladores del concurso de movilidad interna para personal estatutario de Atención Primaria.

En cumplimiento del punto 4, último párrafo del acuerdo, y una vez constituida la Comisión de Valoración del Acuerdo de mesa sectorial de 25 de enero de 2017, prevista en el punto ocho, con fecha 23 de mayo de 2017, se acordaron las plazas sujetas a este proceso.

En cumplimiento del Acuerdo descrito, y de la normativa vigente, esta Gerencia Asistencial de Atención Primaria.

### **RESUELVE**

Convocar proceso de movilidad interna de acuerdo a las siguientes bases.

#### **1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Podrán participar en este proceso el personal estatutario fijo de Atención Primaria, tanto de las categorías sanitarias como las de gestión y servicios generales.

#### **2. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**

Podrá participar el personal estatutario fijo adscrito a un puesto de trabajo adaptado por motivos de salud y, el personal estatutario fijo que reúna los siguientes requisitos:

1. Ser personal estatutario fijo en algún centro de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud en aquellas categorías en las que se ofertan plazas.
2. Encontrarse en situación de activo, o cualquier otra que conlleve reserva de puesto de trabajo
  - Promoción interna temporal desde su categoría de origen.
  - Comisión de servicio, desde su plaza de origen.
  - Liberado sindical
  - Permiso de gestación, permiso maternal y de lactancia y permiso de paternidad.



- Excedencia por cuidado de hijos, familiares o por razón de violencia de género.
- Servicios Especiales
- Puestos de libre designación con reserva.
- Todas aquellas situaciones en las que una norma contemple la reserva de plaza.

### 3.- PLAZAS OFERTADAS A MOVILIDAD.

Las plazas ofertadas a movilidad distribuidas por: Categoría, Centro, consultorios en su caso, y turno son las relacionadas en el ANEXO II.

### 4.- SOLICITUDES.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el **uno de septiembre de 2017, finalizando el treinta de septiembre de 2017, ambas fechas incluidas.**

Las solicitudes para participar en el presente proceso deberán dirigirse en formato normalizado a esta Gerencia Asistencial de Atención Primaria CL. San Martín de Porres, nº 6 a través de los siguientes medios o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

1. Mediante la siguiente aplicación: **[http://www.madrid.org/ctpe\\_app/secure/index.jsf](http://www.madrid.org/ctpe_app/secure/index.jsf)**. **Rogamos se utilice prioritariamente este sistema** a efectos de eliminación de posibles errores de transcripción de plazas y agilizar el proceso de asignación de las mismas
2. De forma presencial: el interesado una vez cumplimentada su solicitud por medios electrónicos a través del formulario (Anexo I) deberá imprimir y firmar el documento de solicitud obtenido y presentarlo, junto con la documentación requerida preferentemente en el registro de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria CL/ San Martín de Porres, nº 6, o en las unidades de Registro de los centros sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de Las Administraciones Públicas.
3. De forma telemática: El interesado una vez cumplimentada su solicitud por medios electrónicos a través del formulario indicado en el (Anexo I) procederá al envío telemático de su solicitud, anexándose, en el momento de su presentación, la documentación requerida que haya que aportar. A estos efectos, para presentar la solicitud y documentación por Internet, será necesario disponer de DNI electrónico o de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónico, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".

Junto con la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos alegados de acuerdo con lo dispuesto en el baremo de méritos: Anexo III de la presente convocatoria.



El tiempo de servicios prestados en Atención Primaria se Certificará de oficio por la Administración y no tendrá que ser aportado por el solicitante. El resto de certificaciones deberán ser originales o copias compulsadas de los mismos.

## **5.- PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, esta Gerencia aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de movilidad, publicándose en la INTRANET de Atención Primaria.

En dicha resolución constará la identidad de los excluidos y la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos y los que habiéndolo solicitado no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente de la resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos se publicará en la INTRANET de Atención Primaria la resolución por la que se aprueba las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **6.- BAREMACIÓN**

La Comisión de Baremación procederá a valorar los méritos de los interesados de acuerdo con el baremo anexo a esta convocatoria (Anexo III).

## **7.- PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE PUNTUACIONES.**

Tras la baremación de los aspirantes esta Gerencia aprobará la relación provisional de puntuaciones que se publicará en la INTRANET de Atención Primaria.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la Relación para interponer reclamaciones contra la misma.

Resueltas las reclamaciones se publicarán las puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes en la INTRANET de Atención Primaria.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **8.- PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE ADJUDICACIONES.**

Esta Gerencia publicará la relación de las plazas adjudicadas a los aspirantes atendiendo al orden de mayor puntuación obtenida en el baremo de méritos.

En el caso de igualdad de puntuación el desempate se resolverá:



1. A favor del concursante con mayor puntuación en la misma categoría en Atención Primaria.
2. A favor del candidato con mayor puntuación de servicios prestados en la misma categoría en el Servicio Madrileño de Salud.

Si continuara el empate se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra que resulte del sorteo establecido para la determinación del orden de actuaciones de los aspirantes en los procesos selectivos de acceso para la última Oferta de Empleo Público.

Las plazas adjudicadas mediante este procedimiento no podrán ser objeto de renuncia. La fecha de incorporación al nuevo destino se notificara de forma individual a los interesados.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid a 8 de agosto de 2017

LA GERENTE ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA

Marta Sánchez-Celaya del Pozo

